



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R- 830-2025-UNSAAC

Cusco, 03 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO: La RESOLUCIÓN Nro. 782-2025-UNSAAC, de fecha 26 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, como antecedente debe señarse que a través del EXPEDIENTE No. 818450, el Vicerrectorado de Investigación, solicita al señor Rector la aprobación de la "Directiva para la Entrega y Asignación de bienes Muebles Patrimoniales Adquiridos en el Desarrollo de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos Canon y Otras Fuentes de Financiamiento en la UNSAAC", documento que ha sido puesto en su conocimiento por la Dirección de Gestión de la Investigación, quien en cumplimiento de sus funciones mediante el OFICIO N° 187-2025-DGI-VRIN-UNSAAC, ha elaborado la misma;

Que, a través de la RESOLUCIÓN Nro. R-782-2025-UNSAAC, de fecha 26 de junio de 2025, se resolvió, "PRIMERO. - APROBAR la "DIRECTIVA PARA LA ENTREGA Y ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS CANON Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNSAAC", elaborado por la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación y revisada por la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la misma que consta de ocho (8) numerales, cuatro (4) Disposiciones Complementarias y Finales, que como ANEXO forma parte de esta.";

Que, la Universidad dentro de sus funciones, tiene la de revisar los actos administrativos que emite, motivo por el cual ha realizado esta actividad respecto a la RESOLUCIÓN Nro. R-782-2025-UNSAAC, de fecha 26 de junio de 2025, habiendo observado dos errores, el primero, está en el encabezado, pues se ha colocado como la autoridad que emite esta resolución, al honorable Consejo Universitario, cuando por la denominación de la resolución y lo estipulado en la normativa denominada "Lineamientos para la elaboración de directivas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco" aprobado con RESOLUCIÓN N° R-1563-2018-UNSAAC, debe hacerse mención al señor Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; por otro lado, se ha hecho referencia en la parte del visto al OFICIO N° 278-2025-OPP-UNSAAC y al OFICIO N° 278-2025-VRIN-UNSAAC, cuando corresponde hacer referencia al OFICIO N°278-2025-VRIN-UNSAAC;

Que, siendo que los actos administrativos declaraciones de las entidades que producen efectos jurídicos sobre los derechos e intereses de uno o varios administrados en un caso concreto; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 212.1 del artículo 212°, señala que las entidades tiene la potestad de revisar de oficio los actos administrativos que emiten, pues siendo que estos son realizados como consecuencia de una serie de documentación como son informes, dictámenes y otros documentos de carácter técnico, pueden contener errores, los cuales pueden ser rectificadas, siempre y cuando cumplan con ciertas condiciones, como que la corrección no altere el contenido del acto administrativo, ni los efectos de este; en el presente caso, se cumplen esas dos condiciones, pues siempre será procedente aprobar la "Directiva para la Entrega y Asignación de bienes Muebles Patrimoniales Adquiridos en el Desarrollo de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos Canon y Otras Fuentes de Financiamiento en la UNSAAC"

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Expediente No. 819450, sus actuados, informes y la RESOLUCIÓN Nro. 647-2025-UNSAAC, de fecha 28 de mayo de 2025, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el encabezado de la RESOLUCIÓN Nro. 782-2025-UNSAAC, de fecha 26 de junio de 2025, debiendo quedar con el siguiente texto, en atención a las consideraciones expuestas en esta resolución.

- DICE:
"EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:"
- DEBE DECIR:
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"

SEGUNDO: MODIFICAR LA DENOMINACIÓN Del oficio al que se hace referencia en la parte del VISTO de la RESOLUCIÓN Nro. 782-2025-UNSAAC, de fecha 26 de junio de 2025, debiendo quedar de la siguiente manera, en atención a las consideraciones expuestas en esta resolución.

- DICE:
"VISTO, el OFICIO N° 278-2025-OPP-UNSAAC, ingresado con Expediente No. 819450, (...)"
- DEBE DECIR:
"VISTO, El OFICIO N° 278-2025-VRIN-UNSAAC, ingresado con Expediente No. 819450 (...)"

TERCERO: DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la RESOLUCIÓN Nro. 782-2025-UNSAAC, de fecha 26 de junio de 2025, en los términos resueltos.

CUARTO: DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la directiva a que se refiere la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe bajo responsabilidad.

QUINTO: DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones, notifique vía correo electrónico institucional a las diferentes oficinas, órganos, unidades orgánicas, facultades y direcciones de departamento académico que conforman la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 6.4 de la RESOLUCIÓN N° R-1563-2018-UNSAAC, que aprueba los "Lineamientos para la elaboración de directivas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R- 782 -2025-UNSAAC

Cusco, 26 JUN 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el OFICIO N° 278-2025-OPP-UNSAAC, ingresado con Expediente No. 819450, el Vicerrectorado de Investigación, remite la *"Directiva para la Entrega y Asignación de bienes Muebles Patrimoniales Adquiridos en el Desarrollo de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos Canon y Otras Fuentes de Financiamiento en la UNSAAC"*, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, *"Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes."*, precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, en atención al precepto constitucional que establece la autonomía normativa, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con la finalidad de mejorar, simplificar y darle celeridad a los procedimientos administrativos de su competencia, emite directivas que complementan lo dispuesto en el marco legal nacional aplicable a estos procedimientos;

Que, con la finalidad de contar con normativa interna eficiente y efectiva, ha aprobado a través de la RESOLUCIÓN N° R-1563-2018-UNSAAC, los *"Lineamientos para la elaboración de directivas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco"*, señalando que las directivas son documentos normativos, elaborados por los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Universidad, determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción concordante con las disposiciones legales vigentes; del mismo modo, establece que estas deben contener un lenguaje sencillo, preciso y de fácil comprensión, y deben contar con una estructura determinada;

Que, a través del expediente del Visto, el Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, por medio del OFICIO N° 278-2025-VRIN-UNSAAC, solicita al señor Rector la aprobación de la *"Directiva para la Entrega y Asignación de bienes Muebles Patrimoniales Adquiridos en el Desarrollo de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos Canon y Otras Fuentes de Financiamiento en la UNSAAC"*, documento que ha sido puesto en su conocimiento por la Dirección de Gestión de la Investigación, quien en cumplimiento de sus funciones mediante el OFICIO N° 187-2025-DGI-VRIN-UNSAAC, ha elaborado la misma; en correlación, la Asesora Legal del Vicerrectorado de Investigación, Dra. Roxana Vizcardo Villalba, a emitido opinión procedente con DICTAMEN LEGAL N°034-2025-SAL-VRIN-UNSAAC, realizando cinco observaciones;

Que, esta directiva ha sido puesta a consideración de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, instancia que por medio del Of. N° 136-2025-UM/OPP-UNSAAC, se ha pronunciado al respecto, realizando algunas observaciones a esta directiva y concluye dando *"Opinión Técnica Favorable a la Directiva N° 001-2025-DGI-VRIN-UNSAAC DIRECTIVA PARA LA ENTREGA Y ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS CANON Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNSAAC, que en*

un ejemplar se encuentra adjunto al presente, en el formato respectivo y debidamente visada, para ser remitida al Vicerrectorado de Investigación para su respectiva visación y acto seguido ser elevado a la Autoridad Universitaria para su correspondiente aprobación.”;

Que, de la revisión de la *“Directiva para la Entrega y Asignación de bienes Muebles Patrimoniales Adquiridos en el Desarrollo de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos Canon y Otras Fuentes de Financiamiento en la UNSAAC”*, se desprende que esta tiene como objetivo establecer las disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades necesarias para establecer el procedimiento para la entrega y asignación de equipos y bienes que fueron adquiridos para el desarrollo de proyectos de investigación, financiados con fondos Canon y otras fuentes de financiamiento de la UNSAAC, a la culminación y cierre de los proyectos de investigación, con la finalidad de lograr una gestión eficiente en el control de bienes, así como optimizar el uso eficiente, sostenible y responsable de los bienes muebles patrimoniales que fueron adquiridos en la ejecución de proyectos de investigación, garantizando su preservación y uso adecuado en beneficio de la institución;

Que, en atención a los documentos puestos a la vista que forman parte del Expediente No. 819450, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en atención al precepto constitucional que le otorga autonomía normativa y en observancia del Principio de Legalidad, estipulado en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, tiene la potestad de emitir actos administrativos que contengan normas de aplicación interna como las directivas; por lo expuesto, es factible atender la solicitud realizada por el Vicerrectorado de Investigación, siendo procedente la aprobación de la *“Directiva para la Entrega y Asignación de bienes Muebles Patrimoniales Adquiridos en el Desarrollo de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos Canon y Otras Fuentes de Financiamiento en la UNSAAC”*, teniendo en cuenta que esta cumple con la estructura estipulada en la RESOLUCIÓN N° R-1563-2018-UNSAAC, que aprueba los *“Lineamientos para la elaboración de directivas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco”*, como son: Título, Objetivo, finalidad, base legal, alcances, disposiciones generales, disposiciones específicas, responsabilidades, disposiciones complementarias y finales, y siendo que esta contribuirá a la simplificación y celeridad de los trámites relacionados a los bienes patrimoniales de los proyectos de investigación del VRIN;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Expediente No. 819450, sus actuados e informes, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN N° R-1563-2018-UNSAAC, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la **“DIRECTIVA PARA LA ENTREGA Y ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS CANON Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNSAAC”**, elaborado por la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación y revisada por la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la misma que consta de ocho (8) numerales, que como ANEXO forma parte de esta resolución.

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la directiva a que se refiere la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe bajo responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO: DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones, notifique vía correo electrónico institucional a las diferentes oficinas, órganos, unidades orgánicas, facultades y direcciones de departamento académico que conforman la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 6.4 de la RESOLUCIÓN N° R-1563-2018-UNSAAC, que aprueba los "Lineamientos para la elaboración de directivas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.:VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U DE MODERNIZACIÓN.- (02).- CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.- DIGA.- U. FINANZAS.- SU TESORERÍA.- SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU INTEGRACIÓN CONTABLE. - SU. PATRIMONIO. - U. RECURSOS HUMANOS. - SU. EMPLEO. - SU. REMUNERACIONES. - SU. ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).-SU SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (34).- ESCUELAS PROFESIONALES (42).- ESCUELA DE POSGRADO.- UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES (18).DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- RED DE COMUNICACIONES. - OAJ.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.ECU 7.- MMVZ.- MQL.- lasv. -

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

PABOC M. MYLLUSION VILLAN ROSA ZERECEDA
SECRETARÍA GENERAL (e)

	DIRECTIVA PARA LA ENTREGA Y ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS CANON Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNSAAC		
	CODIGO: VRIN-DG:	Elaborado por: Dirección de Gestión de la Investigación	Revisado por: Unidad de Modernización

Directiva N° 001-2025-DGI-VRIN-UNSAAC

DIRECTIVA PARA LA ENTREGA Y ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS CANON Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNSAAC

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como objetivo establecer el procedimiento para la entrega y asignación de bienes muebles patrimoniales adquiridos en el desarrollo de proyectos de investigación, financiados con fondos Canon y otras fuentes de financiamiento de la UNSAAC, al cierre de los proyectos.

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar la entrega y asignación de bienes muebles patrimoniales adquiridos y/o asignados con proyectos de investigación, financiados con fondos Canon y otras fuentes de financiamiento, a fin de lograr una gestión eficiente en el control de los bienes para garantizar la preservación y uso adecuado.

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
3. Estatuto de la UNSAAC.
4. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento D.S. N.° 007- 2008- Vivienda.
5. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
6. Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
9. Resolución N° R-1563-2018-UNSAAC, aprueba "Lineamientos para la Elaboración de Directivas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

	DIRECTIVA PARA LA ENTREGA Y ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS CANON Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNSAAC		
CODIGO: VRIN-DGI	Elaborado por: Dirección de Gestión de la Investigación	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por los docentes responsables e integrantes de equipos de proyectos de investigación, decanos, Dirección de Gestión de la Investigación del VRIN y la Subunidad de Patrimonio.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones

Responsable del Proyecto: Es un docente ordinario que tiene la responsabilidad técnica-científica, administrativa y financiera del proyecto de investigación que hace uso de los bienes muebles patrimoniales para el desarrollo de un proyecto de investigación.

Bienes muebles: Son aquellos bienes que, por sus características pueden ser trasladados de un lugar a otros sin alterar su integridad.

Gestión de bienes muebles patrimoniales: Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales.

Cierre de proyecto: El cierre de un proyecto de investigación es la etapa final de gestión del proyecto, en esta fase se revisa el trabajo realizado, se confirma que se alcanzaron los objetivos y se finalizan las tareas administrativas.

Otras Fuentes de Financiamiento: Son los Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias.

DGI: Dirección de Gestión de la Investigación.

CIPCU: Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario.

VRIN: Vicerrectorado de Investigación.

5.2 Directrices Genéricas

1. La entrega y asignación de los bienes muebles patrimoniales adquiridos y/o asignados para el desarrollo de proyectos de investigación es un acto administrativo a través del cual el responsable del proyecto realiza la entrega de los bienes y éstos son asignados a un nuevo responsable al cierre del proyecto de investigación.
2. El procedimiento de entrega y asignación de los bienes muebles patrimoniales se realiza con la participación de la Subunidad de Patrimonio; quien efectúa la verificación física y da conformidad de los bienes entregados.
3. Los bienes muebles patrimoniales son entregados de acuerdo al contrato y al POP (Plan Operativo del Proyecto) aprobado.
4. Cerrado el proyecto de investigación, los bienes adquiridos y/o asignados con el proyecto, son transferidos a los laboratorios de investigación-enseñanza, centros de investigación, institutos de investigación y otros en coordinación directa entre el Decano y el Director de la Unidad de Investigación.

	DIRECTIVA PARA LA ENTREGA Y ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS CANON Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNSAAC		
	CODIGO: VRIN-DGI	Elaborado por: Dirección de Gestión de la Investigación	Revisado por: Unidad de Modernización

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1 A la finalización del proyecto, el responsable del proyecto de investigación entrega bajo inventario los bienes adquiridos y/o asignados con el proyecto; la Subunidad de Patrimonio verifica la existencia física; en este proceso se debe firmar el Acta de Entrega y Recepción en la que se especifique:
- El destino y disposición de los bienes muebles patrimoniales del proyecto.
 - El responsable del proyecto quien realiza la entrega del bien.
 - El nuevo responsable que recibe el bien.
 - Las especificaciones del bien mueble patrimonial.

6.2 La Subunidad de Patrimonio a solicitud del Vicerrectorado de Investigación, emite el informe de entrega y asignación de los bienes muebles patrimoniales, el mismo que debe incluir el reporte patrimonial actualizado.

6.3 Procedimiento de entrega y asignación de los bienes adquiridos con proyectos de investigación en la UNSAAC.

6.3.1 El responsable del proyecto debe consolidar la relación de bienes muebles patrimoniales adquiridos con el proyecto de investigación, la cual debe concordar con la ejecución financiera del proyecto y solicitar a la Subunidad de Patrimonio el reporte final de los bienes asignados a su proyecto.

6.3.2 La Sub Unidad de Patrimonio en coordinación con el responsable del proyecto verifica el registro de los bienes en el Sistema de Administración Patrimonial – SIAPA y emite el reporte y/o informe final de bienes muebles patrimoniales adquiridos con el proyecto firmado al pie del documento.

6.3.3 El responsable del proyecto solicita ante el Vicerrectorado de Investigación la entrega de los bienes del proyecto a su cargo y asignación de nuevo responsable, adjuntando el reporte emitido por la Subunidad de Patrimonio.

6.3.4 El Decano en coordinación con el Director de la Unidad de Investigación y la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, determinan, la disposición de los bienes de acuerdo al área de investigación, preferentemente a los centros de investigación, institutos de investigación, laboratorios de investigación-enseñanza y otros.

6.3.5 La Subunidad de Patrimonio en coordinación con el responsable del proyecto y el nuevo responsable quien recibe los bienes, realiza la verificación física y suscribe un acta de entrega y recepción de los bienes con copia al Vicerrectorado de Investigación.

VII. RESPONSABILIDADES

La Dirección General de Administración a través de la Subunidad de Patrimonio, el Vicerrectorado de Investigación y las direcciones dependientes del mismo son los responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente.

	DIRECTIVA PARA LA ENTREGA Y ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS CANON Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNSAAC		
CODIGO: VRIN-DGI	Elaborado por: Dirección de Gestión de la Investigación	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución

Directiva. Los docentes, autoridades y servidores administrativos que incumplan la presente directiva, incurrirán en responsabilidades administrativas.

7.1 De la Subunidad de Patrimonio

La Subunidad de Patrimonio es responsable de gestionar la entrega y asignación de los bienes muebles patrimoniales en coordinación directa con el responsable del proyecto de investigación.

7.2 Del Vicerrectorado de Investigación

El Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Gestión de la Investigación es responsable de sugerir el destino de los bienes del proyecto y de monitorear la gestión de la entrega y asignación de los bienes muebles patrimoniales adquiridos, al cierre de los proyectos de investigación.

7.3 Del Responsable del Proyecto

El responsable del proyecto de investigación, es responsable directo de la custodia de los bienes muebles patrimoniales adquiridos y/o asignados con el proyecto de investigación hasta su cierre y es el encargado de realizar el proceso de entrega de los bienes una vez cerrado su proyecto de investigación.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. – La solicitud de entrega y asignación de los bienes muebles patrimoniales asignados al proyecto, se realizará en un plazo máximo de 30 días calendarios, al cierre del proyecto de investigación.

SEGUNDA. – Los bienes pueden ser asignados a docentes que tengan proyectos de investigación en ejecución, registrados en la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, para lo cual el responsable de proyecto en ejecución, solicita al Vicerrectorado de Investigación, la asignación del bien por el tiempo de ejecución de su proyecto, la que debe ser aprobada por la CIPCU y comunicado a la Subunidad de Patrimonio para el proceso de entrega y asignación respectiva.

TERCERA. – Lo no previsto en la presente Directiva será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso.

CUARTA. - La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

Cusco, junio de 2025.

Aprobado por Resolución R.

N° R-782-2025-UNSAAC